

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13789 MADRID

Edicto

Don Luis Espinosa Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal Concurso necesario ordinario 510/2011 referente al concursado ALUMINIOS DALMACIO Y PEDRO, S.L., por Auto de fecha 28 de febrero de 2018 se ha acordado lo siguiente:

1.- Se declara la reapertura del concurso del deudor ALUMINIOS DALMACIO Y PEDRO, S.L., con CIF B80889066 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8073, folio 204, hoja M-130378.

2.- La presente reapertura ha de tramitarse por el mismo procedimiento de Concurso Necesario Ordinario n.º 510/2011 del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid. Se designa a la misma administración concursal.

3.- La presente reapertura se limitará a la fase de liquidación de los bienes y derechos aparecidos con posterioridad.

4.- De conformidad con el art. 180. 1. Los textos definitivos del inventario y de la lista de acreedores formados en el procedimiento anterior habrán de actualizarse por la administración concursal en el plazo de dos meses a partir de la incorporación de aquellas actuaciones al nuevo concurso.

5.- Publicidad del auto de reapertura.- Se anunciará la reapertura de concurso mediante la inserción del extracto en el Boletín Oficial del Estado, acordando su carácter gratuito de conformidad con el art. 6 del RD Ley 3/2009. Remítase por medios telemáticos el extracto de reapertura al BOE, a fin de que proceda la inserción gratuita del mismo.

6.- PUBLICIDAD REGISTRAL- Se remitirá mandamiento al Registro Mercantil de Madrid, comunicando la REAPERTURA de concurso y acompañando testimonio de la presente resolución;

- Se ordena colocar el edicto informativo de la declaración de reapertura del concurso en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 28 de febrero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180015153-1